



Municipalidad de
Puente Piedra

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-AC/MDPP

Puente Piedra, 23 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

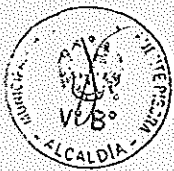
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Así también el artículo 41 de la misma Ley Orgánica, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, dispone que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)";

Que, de conformidad con numeral 15, artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal constituir comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento. En esa misma línea, el numeral 5 del artículo 10 de la misma Ley Orgánica, señala como una de las atribuciones y obligaciones de los Regidores de "integrar", concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 57° de la Ordenanza N° 171-MDPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puente Piedra, establece que; las comisiones de regidores son organismos consultivos del Concejo, los cuales tienen por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales y se constituyen con regidores que son designados mediante acuerdo de Concejo". Los regidores deben participar obligatoriamente del trabajo de las comisiones que les sea asignado por el Concejo. Las Comisiones de Regidores, a través de su Presidente, pueden citar o solicitar, a cualquier funcionario de la Municipalidad, informes y opiniones sobre los asuntos de competencia de la Comisión (...);

Que, asimismo conforme lo dispone el artículo 58° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puente Piedra; las Comisiones Ordinarias son conformadas a propuesta del alcalde y su denominación y número se establecen en base a las funciones y competencias de la gestión. El cuadro de Comisiones Ordinarias tiene vigencia anual. El mismo artículo señala las funciones de las Comisiones Ordinarias: 1. Recabar la información necesaria para establecer un plan de trabajo de un área respectiva y proponer al Alcalde y al concejo las medidas necesarias para un mejor funcionamiento de las mismas. 2. Dictaminar sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones que se pongan a su consideración. 3. Dictaminar sobre los pedidos de los vecinos y de las propuestas de los Regidores. 4. Informar oportunamente a los miembros del Concejo de las acciones que desarrollan en su área respectiva. 5. Las demás del presente Reglamento o las que se le encargue el Concejo;





Municipalidad de Puente Piedra

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ordenanza N° 440-MDPP se modificó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la entidad, considerando entre la modificación el cambio de denominación de la Subgerencia de Programas Sociales por Subgerencia de Programa Alimentarios, por lo que, debería reformularse el cambio de la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y Programas Sociales por "Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, debiendo proponer en consideración del Concejo Municipal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad establece que, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad, y está constituido por el alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a ley. Asimismo, los miembros del Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, con las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y las demás leyes concordantes con ellas. En esa misma línea el literal c) del artículo 7 del mismo Reglamento señala que una de las funciones del Concejo Municipal es "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento (...)".

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Alcalde ha propuesto al Concejo Municipal la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2024 y habiéndose sometido ampliamente a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal manifiesta que resulta necesario e indispensable la constitución de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la MDPP, para el periodo 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, asimismo, de conformidad con los artículos 5°, 57° y 58° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puente Piedra aprobado mediante Ordenanza N° 171-MDPP, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

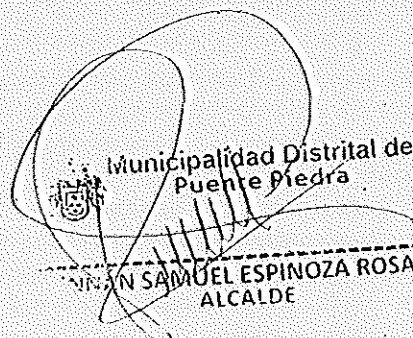
ACORDO:

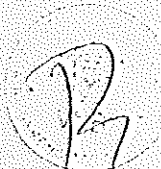
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el periodo 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES PERIODO 2024

1. COMISIÓN ORDINARIA DE EMPRENDIMIENTO		
1	PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
2	VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE
3	LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
4	DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE
5	ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE
6	CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE

2. COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTO JURÍDICO Y PRESUPUESTO		
1	FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
2	ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
3	DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE
4	ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
5	ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE

3. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO		
1	LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ	INTEGRANTE
2	RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
3	ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE
4	DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
5	ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
6	VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE

4. COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		
1	DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE
2	FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
3	PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE

5. COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS		
1	RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
2	LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
3	PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
4	ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE

6. COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENAMIENTO URBANO		
1	LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
2	RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
3	DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
4	ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE

7. COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1	ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
2	CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE
3	FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE

8. COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VÍAL		
1	DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
2	FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
3	LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
4	ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE
5	CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE
6	PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE

9. COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO		
1	ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
2	ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
3	VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE
4	DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE